



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION INTESSTADA

RAD. 2022.00063

DEMANDANTE: NELSON MATEO ORTEGA ACEVEDO, ANDRÉS FELIPE ORTEGA CAUSES y otros.

CAUSANTE: NELSON RODRIGO ORTEGA SILVA (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la apoderada del extremo demandante allegó escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer. Santa Marta, 30 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Atendiendo que de conformidad al ACUERDO No. CSJMAA23-74 24 de octubre de 2023 con ocasión a las elecciones que se llevaron a cabo el 30 de octubre de 2023, el titular de este Despacho fue designado como clavero y para la fecha en que se fijó llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del asunto el 15 de noviembre de 2023, este no se encontraba reintegrado a sus funciones dentro del Despacho y los términos estaban suspendidos, por ende, esta agencia judicial no pudo llevar a cabo la diligencia programada.

“ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión temporal del reparto de Acciones de Tutelas, así mismo, la suspensión de los términos de los procesos y demás actuaciones judiciales que se surten en los Despachos del Distrito Judicial de Santa Marta, cuyos jueces fueron designados como escrutadores o claveros, suspensión que se mantendrá por el tiempo que desempeñen dichas funciones, con fundamento en los señalado en el artículo 157 del Decreto 2241 de 1986, por medio del cual se adopta el Código Electoral.”

A efectos de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos fijese el día 25 de enero de 2024 a las 09:00 am.

Se hace la claridad que de conformidad con lo expuesto en el artículo 107 del CGP, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Por otra parte, se observa que la abogada de la parte demandante allegó escrito de sustitución de poder otorgado al abogado **RAFAEL TOBIAS PITRE REDONDO** y observando que cuenta con la facultad para sustituir es pertinente tener a este abogado como apoderado

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401

Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta – Magdalena - Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RAD. 2022.00063

DEMANDANTE: NELSON MATEO ORTEGA ACEVEDO, ANDRÉS FELIPE ORTEGA CAUSES y otros.

CAUSANTE: NELSON RODRIGO ORTEGA SILVA (Q.E.P.D.)

sustituto de la parte demandante, haciendo la salvedad que el apoderado principal, puede reasumir el poder en cualquier momento de acuerdo al artículo 75 del CGP.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día 25 de enero de 2024 a las 09:00 am, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Se hace la claridad que de conformidad con lo expuesto en el artículo 107 del CGP, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: TÉNGASE como apoderado sustituto de la parte demandante al abogado **RAFAEL TOBIAS PITRE REDONDO**, para los efectos y con las facultades contenidos en el poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 092 de fecha 1 de diciembre
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850140fca64994c4be949a7783b5f614c0a9012284dd04c3b16b49a6c90cfd4**

Documento generado en 30/11/2023 10:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>